

Sr. Dr. Carlos F. Mendoza A.

En los autos seguidos por don Luis José de Orbegoso, con la sociedad Larco Herrera Hnos. en liquidación, sobre entrega del terreno La Acequia; la superior sala ha expedido el decreto que sigue:

Jorge Vega García secretario de la Corte Suprema certifica: en mérito del recurso de nulidad interpuesto por la Soc. Larco Herrera Hnos en la causa sigue con don Luis José de Orbegoso, sobre entrega de terreno, este Supremo Tribunal ha resuelto lo que sigue: Lima, 22 de Julio de 1948.-vistos de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal; declararon no haber nulidad en la sentencia de vista de fs. 404, su fecha 26 de Julio de de 1946, confirmatoria de la de primera instancia de fs. 277, su fecha 17 de setiembre de 1942, que declara fundada la demanda de entrega de terreno, interpuesta a fs. 27 por don Luis José de Orbegoso, por sí y en representación de ~~XXXXXXXXXX~~ Hnos.; con lo demás que contiene; condenaron en la multa de S/. 200.00 y en las costas del recurso a la parte que lo interpuso y los devolvieron.-Valdivia.-Noriega.-Fuentes Aragón-Lainez Lozada.-Eguiguren.-Se publicó.-Jorge Vega García.-secretario.-Es copia de su original que corre en el cuaderno # 26. Lima 24 de Julio de 1948.-Jorge Vega García.-secretario.- Trujillo, 14 de Agosto de 1948.-Por devueltos; cúmplase lo ejecutivo; y en consecuencia, devuelvanse los de la materia al Juzgado de su precedencia para los fines de ley; reintegrándose el papel; entrando a formar parte de la sala el señor presidente por jubilación del doctor Mannucci. Rúbricas de los señores vocales doctores Presidente Galvez.-Rodríguez.-Estrada.-Flores, secretario.-Trujillo, 18 de Agosto de 1948.-Villacorta.-

AA-HCH 1.3
Ca: 11
Do: 60
Fs: 1

